

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **IM NOTICIAS**, REPRESENTADO POR EL **C. JOSÉ IGNACIO MORALES LÓPEZ**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MEDIO"** Y POR LA OTRA PARTE **EL AYUNTAMIENTO DE MOCORITO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"** REPRESENTADA PARA TAL EFECTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL **LIC. MARÍA ELIZALDE RUELAS**, MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

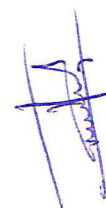
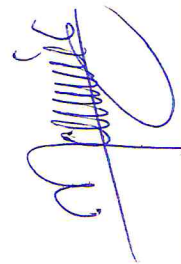
DECLARACIONES:

I.- Declara "EL MEDIO":

- a. Que IM NOTICIAS acredita su legal existencia con testimonio de la escritura pública [REDACTED] del día 06 de julio de 2009, del protocolo a cargo del Lic. y Notario Público No. [REDACTED] con ejercicio y residencia en la ciudad de [REDACTED] dónde aparece su legal constitución.
- b. Que el C. José Ignacio Morales López es el dueño de "EL MEDIO" conforme al testimonio de la escritura pública mencionada en el párrafo anterior.
- c. Que dentro de su objeto se encuentra el establecimiento de agencias de publicidad dedicadas a la compra-venta de propaganda comercial destinada a transmitirse por difusoras de información por medios digitales y electrónicos, la realización de todos los actos relacionados con la publicidad en general, así como todos los actos comerciales relacionados con medios publicitarios.
- d. Que cuenta con cédula de identificación fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de R.F.C. [REDACTED]
- e. Que cuenta con la estructura necesaria para cumplir con los compromisos y obligaciones que se derivan del presente contrato.

II.- Declara "EL AYUNTAMIENTO"

- a. Es una institución de carácter público legalmente establecida conforme a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; siendo dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- b. Que el H. Ayuntamiento de Mocorito, en uso de las facultades que expresamente le confiere la fracción XI del artículo 27 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, nombra como apoderado al LIC. MARÍA ELIZALDE RUELAS en su carácter de Presidente Municipal, facultándolo para la celebración de todos los actos y contratos.
- c. Que requiere la contratación de servicios para la difusión, divulgación y cobertura de la información generada, sobre las acciones y programas de trabajo que su gobierno realiza.
- d. Que cuenta con el presupuesto requerido para la celebración del presente contrato y con la autorización para ejercerlo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo, en los términos del Presupuesto de Egresos 2021.
- e. Que, para los efectos derivados del presente convenio, señala que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el código R.F.C. MMO9801015R0 con domicilio en Calle Hidalgo # 32, Col. Centro C.P. 80800, Mocorito, Sinaloa.



III. DE "LAS PARTES"

ÚNICA. De conformidad con las anteriores declaraciones, "EL MEDIO" y "EL AYUNTAMIENTO" en lo sucesivo "**LAS PARTES**", se reconocen recíprocamente en su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que cuentan sus representantes para suscribir el presente CONTRATO DE SERVICIOS.

En virtud de lo expresado en las declaraciones anteriores las partes convienen en obligarse conforme a lo previsto en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente acuerdo de voluntades consiste en que "**EL AYUNTAMIENTO**" contrata de "**EL MEDIO**" la compra de espacios para la divulgación de programas y acciones del Ayuntamiento de Mocorito.

Dicha difusión se realizará a través de las siguientes acciones:

- Publicación en las páginas web, portales y/o fanpage para difusión de boletines de prensa enviados por el departamento de "Comunicación Social" así como las notas referentes a hechos y obras que involucren directamente al Ayuntamiento y las paramunicipales.
- Asistir previa convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo, así como la cobertura de giras, ruedas de prensa y acompañamiento con funcionarios estatales y/o federales a los que se les convoque.
- Se acompañará con soporte mensual de evidencias, en donde se muestren las publicaciones en la plataforma digital.

Lo anterior, con el propósito de lograr espacios de amplia recepción colectiva, a efecto que la sociedad sinaloense pueda estar informada veraz y oportunamente de las actividades que realiza el Ayuntamiento de Mocorito.

SEGUNDA. "**EL MEDIO**" se compromete a cumplir con los compromisos pactados, por el período comprendido prestados del 01 al 31 de enero de 2022, tiempo que será la vigencia del presente contrato.

TERCERA. "**EL AYUNTAMIENTO**" se obliga a pagar a "**EL MEDIO**", 1 (un) un pago de **\$4,500.00** (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por el mes de enero 2022, por el periodo de vigencia del presente contrato.

CUARTA. "**EL AYUNTAMIENTO**" será el encargado de enviar a "**EL MEDIO**" la publicidad oficial que se habrá de publicar, por ello esta última se compromete a no hacerle ninguna modificación y efectuará su difusión.

QUINTA. "**EL MEDIO**" no está obligada a transmitir publicidad que sea contraria a las normas jurídicas, reglamentos, circulares que regulen la materia publicitaria, electoral, buenas costumbres y a la moral, sin que ello implique violación de las obligaciones que ha asumido en términos del presente contrato o responsabilidad alguna a su cargo.

SEXTA. Para el caso de que "**EL MEDIO**" dejase de otorgar alguna de las publicaciones contratadas en las condiciones pactadas en este instrumento, por caso fortuito, fuerza mayor,

cambios en su publicación, **"EL MEDIO"** se obliga a reponer la publicación bajo los términos que determine **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SÉPTIMA. "EL AYUNTAMIENTO" no guardará relación de trabajo con las personas al servicio de **"EL MEDIO"**, que realicen las publicaciones y **"EL MEDIO"** responderá por la vía legal que corresponda por las acciones u omisiones en que incurran los mismos.

OCTAVA. Las partes convienen en que las notificaciones que tengan que hacerse en relación con el presente contrato, serán válidas si se efectúan personalmente ante dos testigos asentándose por escrito la razón de la notificación o por correo certificado con acuse de recibo en los siguientes domicilios:

"EL AYUNTAMIENTO", Calle Hidalgo # 32, Col. Centro C.P. 80800, Mocorito, Sinaloa

"EL MEDIO" Calle [REDACTED]

NOVENA. El pago de las prestaciones de servicio se realizará en moneda nacional, a través de transferencia bancaria. Estableciendo que los precios son fijos y no estarán sujetos a variación; las facturas se elaborarán de manera desglosada y a nombre de MUNICIPIO DE MOCORITO.

DECIMA PRIMERA. La evidencia de publicaciones y difusión de actividades contenidas en la Cláusula primera serán enviadas mensualmente, al correo electrónico antes mencionado, en hoja membretada, con leyenda que indique mes que corresponda junto a la evidencia de publicación en página web o redes sociales, así como analítica de alcance e impacto alcanzado.

DECIMA SEGUNDA. Los términos aquí pactados no podrán variarse unilateralmente por ninguna de las partes. Cualquier modificación que sufra el presente contrato, debe ser previo acuerdo de las partes

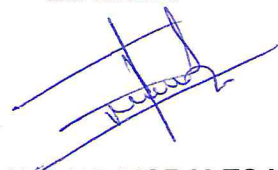
DECIMA TERCERA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios actuales o futuros.

Debidamente enteradas las partes del contenido fuerza y alcances legales del presente contrato, lo firman por duplicado a los 01 día del mes de enero del 2022, en la ciudad de Mocorito, Sinaloa.

"EL AYUNTAMIENTO"


LIC. MARÍA ELIZALDE RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

"EL MEDIO"


C. JOSÉ IGNACIO MORALES LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL